



PRECISIONES CONTRATACIÓN DOCENTE SEGUNDA
FASE – PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES
EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA
D.S 001-2023-MINEDU

I. ¿DÓNDE Y CUÁNDO PRESENTAR LOS REQUISITOS GENERALES, ESPECÍFICOS Y OTROS?

El postulante que integra el cuadro de méritos establecido por la PUN, debe presentar su expediente **EN COPIA SIMPLE** y en **FORMA PRESENCIAL** a la UGEL donde se inscribió, **DENTRO DE LA FECHA APROBADA EN EL CRONOGRAMA**, según lo establecido por el comité, en sede UGEL Cajamarca ubicada en el Jr. José Gálvez N° 755, en horario de atención de 08:30 am a 04:30 pm de lunes a viernes; **ÚNICAMENTE A MANERA DE EXCEPCIÓN** para aquellos postulantes que se encuentren fuera de la provincia de Cajamarca deberán enviar su expediente virtual al correo: tramitedocumentario@ugelcajamarca.gob.pe

II. ¿QUÉ DOCUMENTOS DEBEN PRESENTAR LOS POSTULANTES A UGEL CAJAMARCA EN ESTA SEGUNDA ETAPA?

2.1 DOCUMENTOS GENERALES A LA CONTRATACION PRESENTACION DE EXPEDIENTES

- Según el numeral 18, sub numeral 18.2, del D.S N° 001-2023-MINEDU, en esta etapa pueden postular:

*“En este procedimiento participan postulantes titulados en educación, bachilleres, egresados, con estudios en educación, así como titulados, bachilleres, egresados en carreras no pedagógicas; los cuales son agrupados por orden de prelación excluyente para la adjudicación, conforme a la formación académica establecida en el **Anexo 6 de la presente norma.**”*

- En amparo del numeral 18.3 de la norma técnica, **EL POSTULANTE PRESENTA SU EXPEDIENTE A UNA SOLA UGEL EN FORMA PRESENCIAL O VIRTUAL; según lo determinado por el comité, señalando el orden de prelación para la modalidad educativa, nivel o ciclo y área curricular/ especialidad o campo de conocimiento al cual postula, ADJUNTANDO LO SIGUIENTE:**

a) Los **REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA** descritos en el **ANEXO 6**, requisitos generales y requisitos específicos, de la presente norma, y

b) Los **ANEXOS 8, 9, 10, 11, 12 Y 19** (este último de ser el caso) de la presente norma debidamente llenados, firmados y con la impresión dactilar.

- La falta de la impresión dactilar o firma del postulante, así como la omisión en la presentación de los citados anexos, pueden ser subsanadas como máximo hasta la fecha de adjudicación, caso contrario no podrá ser adjudicado.
- El no presentar los requisitos de formación académica, generales y específicos, es causal para ser declarado NO APTO y proceder al retiro de su postulación.

ATTE. EL COMITÉ

